



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2021-00021-00

En atención al escrito que antecede, presentado por la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mediante el cual presenta renuncia al poder otorgado por el aquí demandante FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA Cesionaria de BANCOLOMBIA S.A., anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida al poderdante; el Juzgado, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia.

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, esto es, que *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 029 del 28 de febrero de 2024)

*EAPC
(13Trabajados)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3b78f6762fe828eadafbe0537383a0108311e1bf4875408f3c2f91d66784f5**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>